



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 252-R-UNICA-2023

Ica, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 063-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 192-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 052-2023-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA y Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01, sobre acción contenciosa administrativa a favor de la señora **YOLANDA VICTORIA ROJAS DE HUARCAYA** cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Juan Liberto Huarcaya Cortez.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, la señora Yolanda Victoria Rojas de Huarcaya solicita el cambio de beneficiario (heredera), en base a la Resolución Rectoral N° 3421-2022-R-UNICA de fecha 26 de julio de 2022 que reconoce el pago de homologación de remuneraciones del Sr. Juan Liberto Huarcaya Cortez ex docente de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quien falleció el 10 de junio de 2023, para lo cual presenta copia literal de la Sucesión Intestada partida N° 11196051, proceso que fue tramitando a través de lo ordenado en las Resoluciones Judiciales que derivan del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 de la demanda instaurada por Juan Liberto Huarcaya Cortez sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 3421-2022-R-UNICA de fecha 26 de julio de 2022 se aprueba otorgar al señor Juan Liberto Huarcaya Cortez el pago por la suma de S/.536,485.51 por concepto de homologación de remuneraciones como docente activo hasta la fecha de su cese, más intereses legales por el monto de S/.339,209.06; en cumplimiento de la Resolución N° 24, derivado del Expediente N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 326-OAJ-UNICA-2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que por lo expuesto y bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones judiciales y Resoluciones Rectorales, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que se OPINA:

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos en la Resolución Rectoral N° 3421-2022-R-UNICA en favor de los herederos, según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción:
1. Reconocer como beneficiaria del causante Juan Liberto Huarcaya Cortez y otorgarlo a favor de su heredera- cónyuge supérstite Yolanda Victoria Rojas de Huarcaya conforme obra en la Partida N° 11196051 del Registro de Sucesión Intestada de la Oficina Registral de Ica.

B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, con Oficio N° 0368-2023-RYP/URH-DGA-UNICA del 30 de noviembre del 2023 Remuneraciones y Pensiones, señala de acuerdo a lo solicitado referente a la demanda instaurada por doña Yolanda Victoria Rojas de Huarcaya sobre Acción Contenciosa Administrativa de la distribución a los herederos sobre los devengados e intereses legales del ex servidor docente Juan Liberto Huarcaya Cortez por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del magistrado del poder judicial; más el pago de los devengados e intereses legales, procediéndose a realizar el cálculo como lo detalla el Informe N° 052-2023-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, remite lo siguiente:

<i>TOTAL DEVENGADOS</i>	S/.536,485.51
<i>TOTAL DE INTERESES</i>	S/.339,209.06
TOTAL	S/.875,694.56

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

ÍTEM	DEMANDANTE	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL.	TOTAL
1	YOLANDA VICTORIA ROJAS DE HUARCAYA (esposa)	536,485.51	339,209.06	875,694.56
	TOTAL S/.	536,485.51	339,209.06	875,694.56

Que, con Oficio N° 192-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 30 de noviembre del 2023, la Jefa de la Unidad de la Recursos Humanos, remite la distribución a los herederos sobre devengados e intereses legales del ex servidor docente Juan Liberto Huarcaya Cortez, por el periodo que ejerció la docencia universitaria;

Que, mediante Informe N° 183-2023-OAJ-UNICA de fecha 24 de octubre del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A. Que, se declare procedente el Informe N° 052-2023-OPDT-ORYP-OGGRR.HH-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de los herederos (as), en atención a lo solicitado por la administrada, y en cumplimiento a la sucesión intestada del causante (Juan Liberto Huarcaya Cortez); por lo cual se declara como herederos en calidad de cónyuge supérstite a doña Yolanda Victoria Rojas de Huarcaya.
- B. Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C. Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo asegurarse el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 301-2012, Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.




SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora **YOLANDA VICTORIA ROJAS DE HUARCAYA** en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Juan Liberto Huarçaya Rojas.

Artículo 2°: DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de su heredera Yolanda Victoria Rojas de Huarçaya, según el siguiente detalle:

TOTAL DEVENGADOS	S/.536,485.51
TOTAL DE INTERESES	S/.339,209.06
TOTAL	S/.875,694.56

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:



	DEMANDANTE	DEVENGADO	INTERÉS LEGAL.	TOTAL
1	YOLANDA VICTORIA ROJAS DE HUARCAYA (esposa)	536,485.51	339,209.06	875,694.56
	TOTAL S/.	536,485.51	339,209.06	875,694.56

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Cep
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Signature]
Abg. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

